

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

En el Reglamento de la Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título II del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social del Código Municipal, en el artículo 63, literal b) Trata de la conformación del Comité Técnico Zonal.

Las funciones del Comité se encuentran en el literal c) "Funciones del comité técnico", inciso quinto instituye:" La Dirección Administrativa Financiera sustanciará los procesos en las fases precontractual y contractual y acompañará en la etapa de ejecución contractual, para garantizar la respectiva ejecución presupuestaria de Presupuestos Participativos, según lo planificado, en el ámbito de sus competencias. (...)".

En este sentido, la Dirección Zonal Administrativa Financiera, encuentra VIABLE económicamente, enmarcándose en el techo presupuestario establecido mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCTGYP-2024-0716-O del 25 de agosto de 2024, en el que, la Secretaria General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación, informa del reajuste de techos presupuestarios de presupuestos participativos para cada Administración Zonal y por Parroquia, que deben considerar para ejecutar las asambleas parroquiales en cada Zonal.

5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 *Costo Referencial de la intervención:

USD:

\$80.000,00

SIN INCLUIF

*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP

6. ANÁLIS JURÍDICO

En cumplimiento a lo establecido en el art. 63, literal b) y c) del Reglamento de la Ordenanza Metropolitana nro. 038, la Dirección de Asesoría Jurídica en uso de sus atribuciones y competencias una vez analizada la información remitida considera NO FACTIBLE jurídicamente el presente proyecto, por indefinición jurídica en la titularidad del bien.

7. ANÁLIS SOCIAL

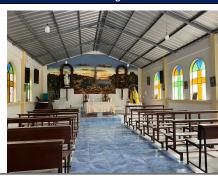
En cumplimiento a lo establecido en el Art. 63, literal b) del reglamento de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038, La Dirección de Desarrollo Social y Económico considera que las intervenciones planteadas en este proyecto son socialmente importantes para el barrio, sin embargo el aporte a mejorar la salud física, mental, educación, deporte o recreación no es significativo.

8. FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1



Fotografía 2



Fotografía 3



Fotografía 4



9. CROQUIS



10 RECOMENDACIONES

PREDIO NO REGULARIZADO, NO SE REGISTRA EN EL SISTEMA CATASTRAL DEL DMQ.

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)			
11.1 Factible:	11.2 No Factible	Х	
12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE			
12.1 Nombre:	<u>SRA. OLGA MARINA CAJAS QUISHPE</u>		
12.2 Teléfono de contacto:	996166584		
12.3 Dirección:	BARRIO RAYOCUCHO		
12.4 Barrio en el que vive:	BARRIO RAYOCUCHO		

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:
:	F:	F:
ING. BRAYAN ULISES CABEZAS MOYA	ING. LIZETH ALEXANDRA AYALA GÓMEZ	ECO. PATRICIA DAYANARA GARZÓN ANTE
EFE DE LA UNIDAD ZONAL DE FISCALIZACIÓN	DIRECTORA ZONAL DE HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS	DIRECTORA ZONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:
:	F:	F:
22		
DR. JAIME EMILIO PIEDRA MARIDUEÑA	MGS. RAÚL XAVIER ARIAS GUANIN	MGS. WILSON ROSALINO ORTEGA MAFLA
	DIRECTOR ZONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DIRECTOR ZONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y
DIRECTOR ZONAL DE ASESORÍA JURÍDICA	DIRECTOR ZONAL DE PARTICIPACION CIUDADANA	ECONÓMICO
	Aprobado por:	
	F:	
		•
	MGS. WALTER MARCELO BUSTOS NAVARRETE	